



RIO GALLEGOS, 07 FEB. 2005

VISTO:

El Expediente N° 18.706/05; de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por actuado de referencia y mediante Disposición N° 004/05 de fecha 03 de Enero del cte. Año, se autorizó a la Jefatura de Administración a efectuar erogaciones en la Fuente de Financiamiento 1.6. – Remanentes de Ejercicios Anteriores – Actividad 9 – Extensión, durante el mes de Enero del cte. año, de acuerdo a las facultades otorgadas a este Decanato en el Artículo N° 60-Inciso “d” del Estatuto de la UNPA;

QUE la Jefatura de Administración informa que no se han efectuado gastos en la citada Fuente de Financiamiento en el mes en cuestión;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente dejando sin efecto lo actuado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.-DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Disposición N° 004/05 de fecha 03 de Enero del cte. Año por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º- REGISTRESE, Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas y cumplido ARCHIVESE-

DISPOSICION N° 003

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG